
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>GOBERNACION NORTE DE SANTANDER</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 02</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

CIRCULAR No. 300-1-14

DE : DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
PARA : GERENTES ESES PÚBLICAS DEL DPTO. N. DE S.
ASUNTO : **FORMALIZACIÓN DE EMPLEOS A PLANTAS TEMPORALES**
FECHA : SEPTIEMBRE 18 DE 2014

Por directrices de la Dirección de Prestación de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, las Empresas Sociales del Estado deben trabajar en la formalización laboral a través de la implementación de Plantas de Empleos de carácter Temporal a las personas que vienen desarrollando funciones, actividades y/o proyectos para la prestación de salud y cumplir con la misión de la entidad.

Teniendo en cuenta lo antes expresado, el Departamento administrativo de la Función Pública, ha expedido el **Decreto No. 1376 de Julio 22 de 2014**, por la cual reglamenta los mecanismos de estructuración de las plantas de Empleos de carácter Temporal y la suscripción de los Acuerdos de Formalización Laboral en las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo establecido en artículo 13 de la **Ley 1660 de 2013**, para lo cual deben consignar los compromisos de mejora en la Formalización Laboral del personal que presta los servicios a las entidades públicas.

Ahora bien, para dar cumplimiento a la Formalización de los Empleos de carácter Temporal, las Empresas Sociales del Estado, deberán iniciar con el Estudio de Cargas Laborales y/o Justificación técnica y financiera de acuerdo a lo contenido en el **Decreto 1376 de 2014**, debido a la dinámica que se presenta en la prestación de los servicios de salud frente a los mecanismos contractuales de los operadores en salud (EPS y Otros), el cumplimiento de la parte misional de la Entidad, la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

Cabe recordar, que debemos estar preparados para los cambios y el cumplimiento normativo de ellos, donde se podrá generar en muchos casos algunos traumatismos, pero con posibilidades de sobreponerlos, para lo cual estaremos atentos junto con el Ministerio de Salud y Protección Social, a prestar la mejor colaboración dentro del marco normativo.

Este Proceso deberá iniciarse de manera inmediata, para que se eviten inconvenientes con los organismos de control en el sector salud, como de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Director

Proyectó : Luis Alfredo Toscano
 Revisó : Carmen E. Sepúlveda
 Archivo : CircularPlantastemporales14 Requerimiento a ESE